

VAREN
DE MIL
TRO.

El Excmo. Señor Don Miguel Cayetano Soler, con fecha de 29 de Abril último me comunica la Real orden siguiente.

“Conformandose el Rey con lo expuesto por V. S. en 14 de este mes á cerca del beneficio que conseguirán los Pueblos en que se les permita sacar á principio de año toda la Sal de su acopio como pretenden, se ha dignado acceder á esta solicitud siempre que satisfagan su importe dentro del año de su consumo, segun previenen las Escrituras de acopios otorgadas con la Real Hacienda. Lo que participo á V. S. de Real orden para su inteligencia.”

Cuya Real resolucion traslado á V. S. para que enterados puedan en beneficio de ese comun, que es á lo que termina dicha Real disposicion, pedir libranza de una vez para todo su acopio de Sal del año, evitando con esto el perjuicio que muchos Pueblos han expuesto seguirseles de obligarlos á sacarlo en dos veces á los primeros de Enero y Julio, quedando en quanto al

mo tercio, y á mas tardar, de los dos primeros meses del siguiente, que es el término que en ella se ha señalado; quiere S. M. ahora se observe la de 18 de Octubre de 1751, que fixó para la presentacion de los expresados recibos el de un año contado desde el dia de su fecha, debiendo guardarse las formalidades prevenidas en la de 6 de Junio del próximo pasado. Lo comunico á V. S. de orden de S. M. para su gobierno y cumplimiento en la parte que le toca.”

Cu-

Junio Emil schoz. ^{tos} gua
7. con los Diputados, y Per-
g. y. s. les dirigió con-
dimanada La solici-
lla D. Pedro Luche non
Ella con aprovar. 11
cientos ducados anuales
os años p. d. i. e. n. t. e. s. ; y en
is informe = Digeron: fue
to se le consignaron tre-
Cegua. Esta Villa es-
Eraspio mil seiscien-
tes g. se consideraron
mponian los D. H. tres.
su vision E. S. magd.

emolumentoy g. anual-
amadoz con escrupulosi-
por mes cada uno, com-
no tiene ninguno. M.
memoria, ni obra ha; y
E pagan los intere-
señanza, y para su di-
rimonio, y siete hijos.
Elos mediz o anisio

